

**REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**

**RESOLUCIÓN DRCH-IAM-009-2024
De 20 de agosto de 2024**

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL COLONIAS LOS ALGARROBOS II**, aprobado mediante Resolución **ARACH-IA-134-2014**, de 31 de julio de 2014 y notificada el día 7 de agosto de 2014

El suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución ARACH-IA-134-2014, de 31 de julio de 2014** y notificada el día 7 de agosto de 2014, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL COLONIAS LOS ALGARROBOS II”**, promovido por **CORPORACIÓN INMOBILIARIA LOS ALGARROBOS, S.A.**, según el EsIA aprobado el proyecto **“RESIDENCIAL COLONIAS LOS ALGARROBOS II”**, consiste en la construcción de doscientos setenta y ocho (278) viviendas en lotes mínimos de ciento sesenta metros cuadrados (160.0 m²), hasta un máximo de cuatrocientos quince punto sesenta y tres metros cuadrados (415.63 m²), sobre una superficie de **8 Has + 9397.95 m²**. El proyecto se ubica sobre la **Finca 11483, Tomo 1035, Folio 134**, de la sección de propiedad del Registro Público, ubicada en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí en las siguientes coordenadas UTM: 1) N. 3442589E; 2) 94015N, 3444503E; 3) N, 344428E; 4) 939996N, 344150E; 5) 939991 N 344083E; 6) 940271N, 344079E.

Que, el día **25 de julio de 2024**, el promotor, **CORPORACIÓN INMOBILIARIA LOS ALGARROBOS, S.A.**, registrada con Folio (Mercantil) N° **785961** del Registro Público de Panamá a través de su representante legal, el señor **LUCAS VALDERRAMA LOPERA**, con cédula de identidad personal N° **N-19-2266**, presentó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de las consultoras ambientales **JILMA GUTIÉRREZ y ARIATNY ORTEGA**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **DEIA-IRC-079-2019 e IRC-040-2019**, respectivamente.

Que, según documentación aportada por el peticionario, la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL COLONIAS LOS ALGARROBOS II”**, consiste en lo siguiente:

- Cambio en el número de finca madre, **Finca 11483, Tomo 1035, Folio 134**, sobre una superficie de **8 has 9397.95 m²**, que fue segregada para el área del proyecto únicamente, a esta nueva área segregada se le asigna el número de **Finca 482254 (F)**, código de ubicación **4601**, sobre una superficie inicial de **8 has 9397.95 m²** y una superficie actual o resto libre de **8 ha 4526 m² 70 dm²**.
- Cambios en especificaciones técnicas con un replanteamiento de las áreas de construcción del proyecto, manteniéndose dentro de las **8 has 9397.95 m²**, de los 278 lotes aprobados, se reduce a **273** lotes residenciales.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 79 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2022, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación, para determinar si los



cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos. Al mismo tiempo de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante **Informe Técnico No. 009-2024**, de **20 de agosto de 2024**; considera que la solicitud de modificación al EIA, es procedente, toda vez que se enmarca dentro del alcance del proyecto y su área de influencia directa, aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, en virtud de lo anterior y conforme a al artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 y el artículo 19 y 20 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, la Sección de Evaluación, recomienda aprobar la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado "**RESIDENCIAL COLONIAS LOS ALGARROBOS II**", promovido por la **CORPORACIÓN INMOBILIARIA LOS ALGARROBOS, S.A.**

Que el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, dispone lo siguiente: "...Se consideran modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes...:

1. *Cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.*
2. *Cambio del promotor responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y de la resolución administrativa correspondiente.*
3. *Cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.*
4. *Cambio que se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos".*

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales,

RE S U E L V E:

ARTÍCULO 1: APROBAR la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "**RESIDENCIAL COLONIAS LOS ALGARROBOS II**", promovido por la sociedad **CORPORACIÓN INMOBILIARIA LOS ALGARROBOS, S.A.**, representada legalmente por señor **LUCAS VALDERRAMA LOPERA**, con cédula de identidad personal N° **N-19-2266**; el cual fue aprobado mediante la Resolución **ARACH-IA-134-2014** de 31 de julio de 2014 notificada el día 7 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **ARACH-IA-134-2014** de 31 de julio de 2014 notificada el día 7 de agosto de 2014, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL COLONIAS LOS ALGARROBOS II**".

ARTÍCULO 4: ADVERTIR al promotor, **CORPORACIÓN INMOBILIARIA LOS ALGARROBOS, S.A.**, representada legalmente por el señor **LUCAS VALDERRAMA LOPERA**, con cédula de identidad personal N° **N-19-2266** que, contra la presente resolución, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DERECHO: Texto único de la Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General del Ambiente de la República de Panamá”, en el texto único de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veinte (20) días, del mes de agosto, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Director Regional, Encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



74

David, 27 de agosto de 2024

Licenciado
Ernesto Ponce
Administrador Regional
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Asunto: Notificación por escrito.

Ref.: Modificación "Residencial Colonias Los Algarrobos II"

Respetado Lic. Ponce:

Yo, Lucas Valderrama Lopera., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N-19-2266; actuando en condición de representante legal del proyecto "Residencial Colonias Los Algarrobos II", me notifico por escrito de la Resolución DRCH-IAM-009-2024, y Autorizo a la licenciada Jilma Gutiérrez con cédula de identidad personal 1-714-962 la retirar mencionada nota en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

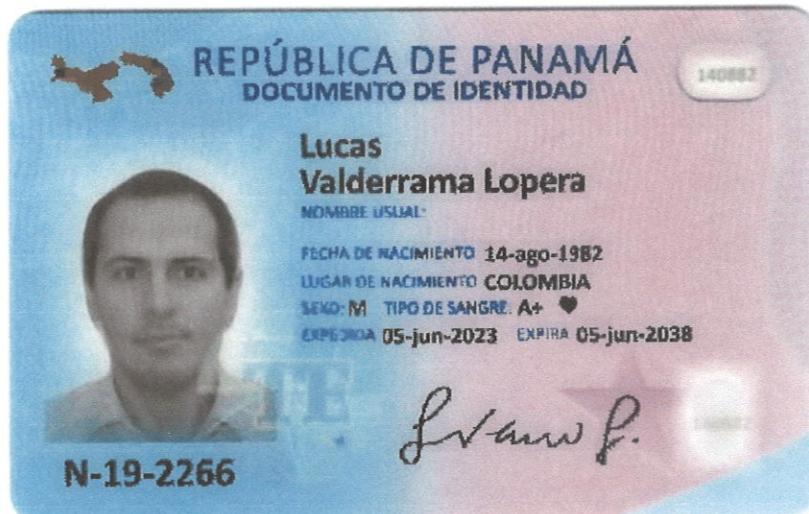
Atentamente,

Lucas Valderrama Lopera
N-19-2266

Corporación Inmobiliaria Los Algarrobos, S.A.



75



76

